

Sobre quitar la vuel-  
ta del Rio en Venicoto

El Venor D<sup>n</sup> Juachin Riquelme Residor hizo presente, la v<sup>ta</sup>  
nente necesidad que ay de quitar la vuelta que tiene el Rio, en el pago  
de Venicoto, huera de esta jurisdiccion, por lo perjuicio que ocasiona  
na; y que en la Ciudad se hace oraua de la caja, que ocupa dha  
vuelta, Costeada nueva, y pasara la tierra, que es precisa para  
ello, Sobre que resolera lo que fuere de su acuerdo, y haviendolo oydo,  
Acuerdo que los V<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Francisco Procamora, y D<sup>n</sup> Chaiton.  
de suon reidores con citacion de los Procuradores de los hereda  
mientos interesados de ynformen de esta pretension, y traigan  
razon.

Se entreguen dife  
termonios a Cau.  
reidores

Los V<sup>res</sup> D<sup>n</sup> Juachin Riquelme, y D<sup>n</sup> Chaiton de suon re-  
idores suplicaron a la Ciudad se mande dar testimonio de los Comi-  
tiones, y demas encasos, que han tenido, a vi del real seruicio, Como  
de beneficio publico, con lo demas que aere fin era, concerniente, para  
efectos que conducen a su derecho: Haviendolo oydo: Acuerdo que  
a vi adho<sup>res</sup>. Como a los demas Cavalleros reidores, que voluieren  
igual pretension se les subministrare por los Secretarios de este Ayun-  
tamiento, y Contaduria de proprio de el, los testimonios que pidan.

Proposicion de  
D<sup>n</sup> Chaiton de  
suon C<sup>re</sup> Oficio de  
reidores

El Venor D<sup>n</sup> Chaiton de suon reidor, y Procurador General  
Dixo, que hallandose con la noticia de haverse remitido a la corte  
un testimonio dado por los Secretarios de Ayuntamiento, ynchuferrero  
la expresion de todos los Oficios de Reidores, con distincion de los que  
deben ser teoricamente tales reidores, Como los que no deben con-  
tinuar con sus Oficios: Viendo esta operacion de oraua reparo  
para el que dice suplica a la Ciudad se haga presente por los Secre-  
tarios de dho Ayuntamiento, que motivo, o Causa ha habido para  
esta resolucion, si ha sido por acuerdo, o acuerdos de esta Ciudad,  
o por auto de la R. Justicia, para en su consecuencia ir a el que  
dize de los recursos, que le competan, en los Tribunales Superiores  
donde, y como correspondan ir de ellos, y que de esta proposicion, y  
acuerdo, que a ella se pide por testimonio, con insercion de los  
documentos que a su defensa se combengerr: Haviendolo oydo  
Acuerdo, se hicieren presencias adho<sup>res</sup> los acuerdos, y autos que

